

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 1955 SANTIAGO, lunes 10 de noviembre de 2014

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Ley N° 20.717 del 2013; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. SAUL PEREZ INOSTROZA, [REDACTED] Profesional de INDAP, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de prospectar el mercado colombiano a través de la feria "EXPO ARTESANIAS 2014", en las siguientes condiciones;

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Bogotá	US\$ 314,98	14-12-2014	20-12-2014	125,99	0	1.574,90	US\$ 1.700,89
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a US\$ 314,98 correspondiente a un 100% del viático por los días del 14 al 18 de diciembre y a la suma de US\$ 125,99 equivalente a un 40% del viático por el día 19 de diciembre de 2014. El día 20 de diciembre no percibe viático por cuanto pernoctará en el avión.							US\$ 1.700,89

Imputación: 1496815

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	03	001	Viático	US\$ 1.700,89
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 900
22	08	007	Reembolso	SI



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE**

09 DIC 2014

DIRECCION DE PERSONAS
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**